

Doing Business
República Dominicana

Introducción



Enrique Vázquez Gorostiza

Socio Director General
Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America

Los países de Latinoamérica –específicamente, México y Centroamérica– viven una coyuntura sin precedente en diversos aspectos. A dos años del inicio de la pandemia, la región ha sido testigo de nuevos acontecimientos geopolíticos, bélicos y comerciales, así como de fenómenos naturales que, a nivel global, han impactado la recuperación económica que se tenía prevista para después de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Si bien ciertas dificultades surgidas en el contexto actual, como los altos niveles de inflación y la disrupción en las cadenas de suministro, representan un desafío importante para los países de esta región, también son una oportunidad para impulsar el desarrollo de estas economías en el largo plazo.

Para los inversionistas interesados en aprovechar estas oportunidades y tener un panorama más claro sobre la situación económica, fiscal y legal de México y los países de Centroamérica, Deloitte presenta la edición 2022 del documento *Doing Business*.

Esta guía de alto valor para los inversionistas recopila una serie de datos e información valiosos, agrupados en tres ejes de análisis: las principales variables económicas, las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial y los aspectos fiscales.

Estos aspectos clave, recopilados y analizados bajo un enfoque especializado, pueden ayudar a quienes estén considerando entrar, expandirse o consolidar su presencia en alguno de estos mercados, para desarrollar una estrategia integral y efectiva.

Confiamos en que este informe sea de su interés y les resulte útil.

Reciban un cordial saludo.

Haciendo negocios en República Dominicana

Perfil general

República Dominicana (RD) era una de las economías con mayor crecimiento económico en Centroamérica previo a la pandemia. De 2015 a 2019, la economía creció a una tasa promedio de 6.1% anual, por encima del promedio de la región (3.1%). En 2020, la economía cayó 6.7%, como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19¹.

República Dominicana ha logrado diversificar sus exportaciones a productos manufacturados con un mayor valor agregado y no solo depender de productos de la minería y del sector agrícola; durante 2020, los principales productos exportados fueron: equipo médico, oro y productos eléctricos, según cifras del Banco Central.

El principal socio comercial de la República Dominicana es los Estados Unidos (EE. UU.), con quien comercializa más de 54% de las importaciones y exportaciones. El gobierno dominicano tiene tratados comerciales con Centroamérica, EE. UU. y la comunidad del Caribe, y acuerdos comerciales con la Unión Europea y Panamá, lo que le brinda acceso a un mercado de aproximadamente 848 millones de personas².

Después de Cuba, República Dominicana es la nación de mayor extensión y población de los países insulares del Caribe. Su único país fronterizo es Haití, al oeste. República Dominicana tiene 10,5 millones de habitantes y un PIB per cápita de *USD* \$7,530 en 2020. La capital, Santo Domingo, alberga 3.3 millones de habitantes (32% del total). El país está dividido en un Distrito Nacional (capital), 31 provincias, 158 municipios y 232 distritos municipales³.

A pesar de que la pandemia del COVID-19 afectó significativamente el desempeño de la economía a nivel mundial durante 2020, la República Dominicana logró hacer frente a la crisis mediante medidas que permitieron salvaguardar el bienestar económico y social del país, sin afectar negativamente el interés de los inversionistas.

La oportuna respuesta del gobierno durante la pandemia permitió una rápida recuperación. Estas respuestas se resumen en políticas fiscales y monetarias que permitieron sostener la economía dominicana, así como una efectiva campaña de vacunación, que hasta la fecha se sigue promulgando. Todo esto ha ayudado a que

la República Dominicana sea la segunda economía de mayor crecimiento en la región durante la última década.

Sin embargo, los actuales conflictos internacionales plantean importantes riesgos inmediatos, principalmente, a través de dos canales: (1) mayores aumentos en los precios de los bienes y servicios (República Dominicana es un importador neto de petróleo, gas natural, soja, sorgo, trigo y maíz); y, (2) una reducción de la llegada de turistas.

A medida que las amenazas sean atendidas, la inversión en capital humano será vital para el crecimiento y desarrollo continuos de la República Dominicana. La República Dominicana ha logrado grandes avances en la expansión del acceso a la educación y la atención médica, pero la calidad desigual de estos servicios sigue siendo un obstáculo importante para el crecimiento económico de base amplia y el desarrollo del capital humano.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas y Presidencia de la República Dominicana.

Régimen político-jurídico



Constitución

República Dominicana mantiene una estructura de estado democrática, representativa y presidencialista. El artículo 4 constitucional señala que “el gobierno de la nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo”. República Dominicana se divide en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Los tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones.

La soberanía del país reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes y los ejerce por medio de representantes o en forma directa, en los términos que establece la *Constitución Política*. La constitución se fundamenta en el respeto a la dignidad humana y en la indisoluble unidad de nación.

Para el gobierno y la administración del Estado, el territorio se divide, políticamente, en un Distrito Nacional y en 31 provincias. La ciudad de Santo Domingo de Guzmán es el Distrito Nacional, capital de la República y asiento del gobierno nacional.

Poderes del sistema político

El **Poder Ejecutivo** está representado por el presidente de la República, quien es elegido por voto directo cada cuatro años. El presidente tiene la posibilidad de ser reelegido en mandatos consecutivos y, de ocurrir la reelección, le estará prohibido optar por la Presidencia o la Vicepresidencia nuevamente en el futuro. Luis Abinader, del Partido Revolucionario Moderno (PRM), obtuvo la Presidencia para el mandato 2020-2024 en las elecciones extraordinarias realizadas en julio de 2020.

El **Poder Legislativo** reside en el Congreso Nacional Bicameral, el cual está conformado

por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, cuyos integrantes son elegidos por voto directo. El Senado está compuesto por 32 miembros, elegidos uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional. La Cámara de Diputados se compone de 178 diputados provinciales, a razón de uno por cada 50 mil habitantes o fracción de más de 25 mil. Por cada provincia, debe haber por lo menos dos (art. 81 de la constitución dominicana). Además de los diputados provinciales, contamos con 5 diputados nacionales y 7 diputados que representan a los dominicanos en el exterior; un total de 190 diputados.

El **Poder Judicial** está representado por la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior Electoral, las cortes de apelación, los juzgados de primera instancia y los juzgados de paz. El Poder Judicial tiene autonomía funcional, administrativa y presupuestaria.

La **Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional** se componen de 16 y 13 jueces, respectivamente, y el Tribunal Superior Electoral estará integrado por no menos de 3 y no más de 5 jueces. El número de cortes de apelación, juzgados de primera instancia y juzgados de paz y el número de jueces de estas jurisdicciones se determinan por la ley.

Estado de derecho

República Dominicana es un Estado social y democrático de derecho, organizado en forma de república unitaria. La función esencial del Estado es la protección efectiva de los derechos de las personas, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público y el bienestar general.

La *Constitución Política* establece derechos individuales, económicos, sociales, culturales, deportivos, colectivos y del medio ambiente. El gobierno debe garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, a través de mecanismos de tutela y protección vinculados a los tres poderes políticos.

El gobierno descentraliza su gestión en gobiernos locales. El Distrito Nacional y los gobiernos locales son personas jurídicas de Derecho Público responsables de sus actuaciones y gozan de patrimonio propio y de autonomía presupuestaria y administrativa. Están sujetos al poder de fiscalización del Estado, el cual propicia la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales.

El Tribunal Supremo Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir, con carácter definitivo, sobre los asuntos contencioso-electorales. El Estado garantiza la libre formación de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en los procesos políticos, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia.

La regulación del sistema monetario y financiero de la nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central. La Junta Monetaria, representada por el gobernador del Banco Central, tendrá a su cargo la dirección y la adecuada aplicación de las políticas monetarias, cambiarias y financieras de la nación.

Las reformas a la constitución se deben presentar ante el Congreso Nacional con el apoyo de la tercera parte de los miembros de una u otra cámara, o sometidas por el Poder Ejecutivo.



Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen el PIB de República Dominicana son:



Sector primario: actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.



Sector secundario: la actividad industrial de transformación, la minería, la construcción y las manufacturas.



Sector terciario: servicios y consumo mayorista y minorista.

En República Dominicana, el sector terciario es mayoritario y representó 53% del PIB en 2021, seguido por el sector secundario (29.9%) y el primario (6.2%). El sector servicios concentra 72.5% de la fuerza laboral, en tanto que el sector industrial 19.8% y el sector primario 7.6%⁴.

Cuadro 1.

Composición sectorial del PIB (Millones de pesos dominicanos, a precios de 2013)

PIB 2021	Valor	% PIB
Total	2,750,770	100
Primarias	169,213	6.2
Secundarias	822,409	29.9
Manufactura local	289,204	12.2
Construcción	336,296	10.5
Minas	100,479	3.7
Manufactura zonas francas	96,430	3.5
Terciarias	1,458,206	53
Comercio	234,588	8.5
Transporte y almacenamiento	211,021	7.7
Actividades inmobiliarias	192,776	7
Intermediación financiera, seguros y otros	142,662	5.2
Hoteles, bares y restaurantes	141,406	5.1
Salud	79,895	2.9
Enseñanza	71,195	2.6
Comunicaciones	58,485	2.1
Energía y agua	43,456	1.6
Otros	282,721	10.3
Impuestos / Subvenciones	281,265	10.2

Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

Industria manufacturera

La industria manufacturera en República Dominicana se ha dividido en "local" y en "zonas francas". La producción de manufacturas en zonas francas representa 25% del total del PIB manufacturero y 56% de las exportaciones totales en 2021.

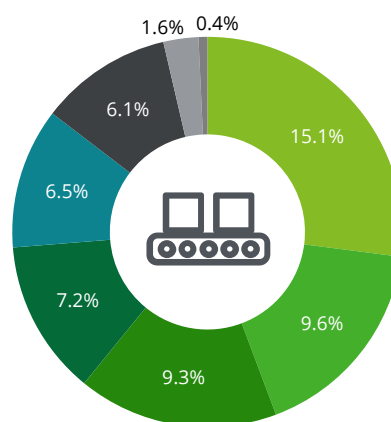
Las tres principales manufacturas de exportación de las zonas francas son la fabricación de equipos médicos con 15.1%, la manufactura de tabaco con 9.6% y los productos eléctricos con 9.3% del total de exportaciones.

Los empleos directos generados en 2021 en las zonas francas fueron 183 mil 232, esto es un crecimiento de 8.2% respecto a 2020 y supera los 176 mil 555 empleos generados en 2019. Esta cifra de empleos generados es la mayor en los últimos 17 años⁵.

Gráfica 1.

Industrias manufactureras de las zonas francas

(Contribución a las exportaciones totales, porcentaje)



Sector

- Fabricación equipos médicos
- Textiles
- Calzado
- Manufactura de tabaco
- Otras manufacturas
- Productos farmacéuticos
- Productos eléctricos
- Joyería

Ingreso de divisas al país

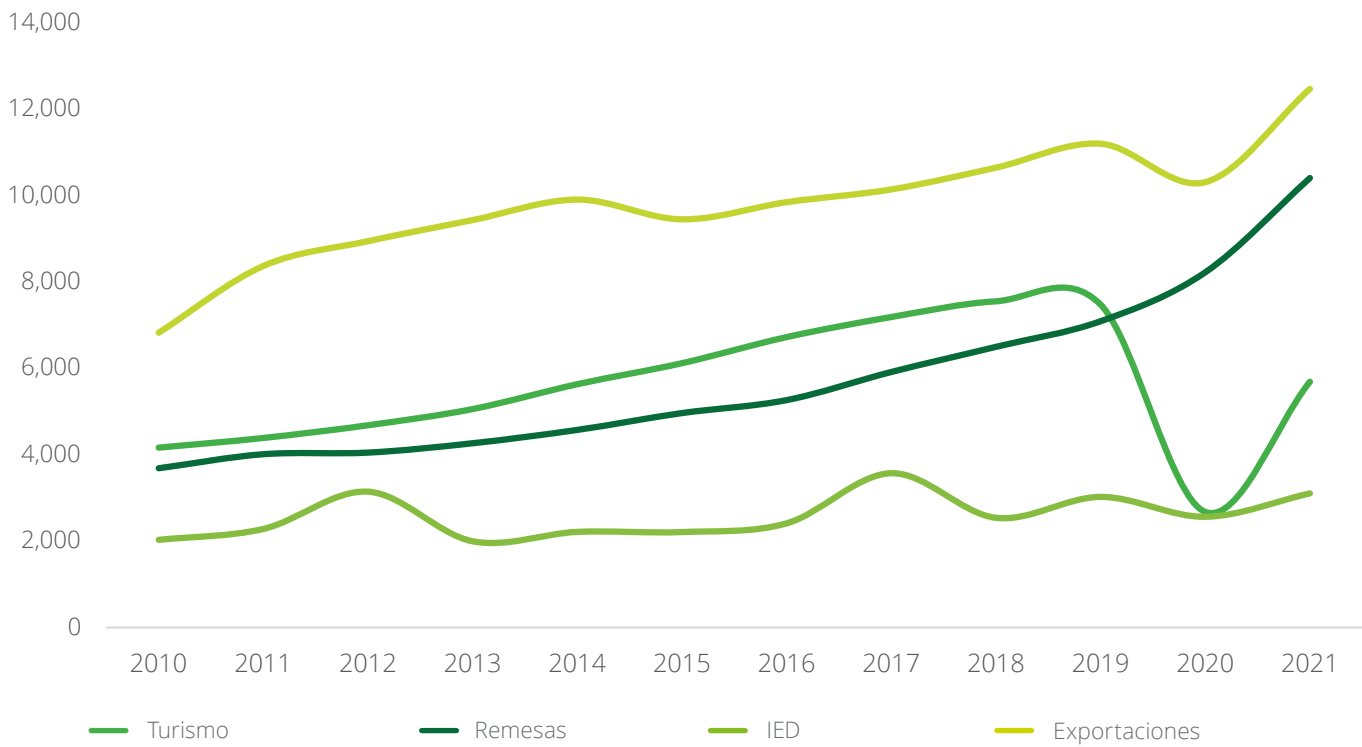
El principal concepto por el cual ingresan divisas al país son las exportaciones, al registrar un monto de \$12,462 millones de dólares (mdd) en 2021, esto es 21% más que lo contabilizado en 2020 y 11% mayor a 2019.

En segundo lugar de ingreso de divisas al país están las remesas, con un monto de \$10,402.5 mdd en 2021, un crecimiento de 27% respecto a 2020. Las remesas representaron 11% del PIB en 2021.

El tercer concepto por el que ingresan divisas al país es el turismo (\$5,686.5 mdd en 2021), esto es una recuperación anual de 113%.

El siguiente rubro de importancia por el cual ingresan divisas al país es la Inversión Extranjera Directa con \$3,102 mdd en 2021, lo que representó un crecimiento de 21% respecto a 2020.

Gráfica 2.
Principales fuentes de ingreso de dólares en República Dominicana (Millones de dólares)



Fuente: Banco Central de República Dominicana.

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa (IED) en el periodo 2017-2021 proviene de:

- Estados Unidos: 30.2%.
- Canadá: 10.0%.
- España: 8.5%.
- México: 8.2%.

Las inversiones extranjeras que llegan a República Dominicana se concentran en el sector turismo (30.2% en el periodo de 2017-2021). En segundo lugar aparece el comercio (20.5%). Asimismo, el sector inmobiliario se ha posicionado en los primeros lugares de captación de IED, al concentrar 16.6% del total en el acumulado de 2017 a 2021.



Cuadro 2. Principales países de origen de la IED

(Miles de millones de dólares, acumulado 2017-2021)

Total	EE. UU.	Canadá	España	México
14.79	4.47	1.48	1.25	1.21
	30.2%	10.0%	8.5%	8.2%

Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

Cuadro 3. Principales sectores de inversión

(Miles de millones de dólares, acumulado 2017-2021)

Turismo	Comercio	Inmobiliario	Minería
4.47	3.03	2.46	1.29
30.2%	20.5%	16.6%	8.7%

Fuente: Banco Central de República Dominicana.

Política monetaria y fiscal

El principal objetivo del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) es la estabilidad de precios, según demanda la *Ley Monetaria y Financiera*. El BCRD usa un Esquema de Metas de Inflación (EMI) como esquema de política monetaria. Desde 2015, la meta de tasa de inflación establecida es de $4.0\% \pm 1.0\%$, definida en función de la variación interanual del índice de precios al consumidor⁶.

El BCRD utiliza también una Tasa de Política Monetaria (TPM) como tasa de referencia para las operaciones de expansión y contracción al plazo de un día hábil. Para afectar el nivel de la tasa de interés interbancaria, el BCRD realiza intervenciones diarias que resultan de la subasta de Letras del BCRD y/o reportos a un día, con rendimientos equivalentes a la $TPM \pm 150$ puntos básicos⁷.

En cuanto a la política fiscal, se han mantenido los esfuerzos orientados hacia la consolidación de las cuentas públicas en un entorno de recuperación económica. En este contexto, los ingresos fiscales fueron superiores en 12.7% respecto a lo estipulado en el presupuesto inicial de 2021, lo que coadyuvó a que el déficit de la administración central cerrará en 2.7% del PIB⁸.

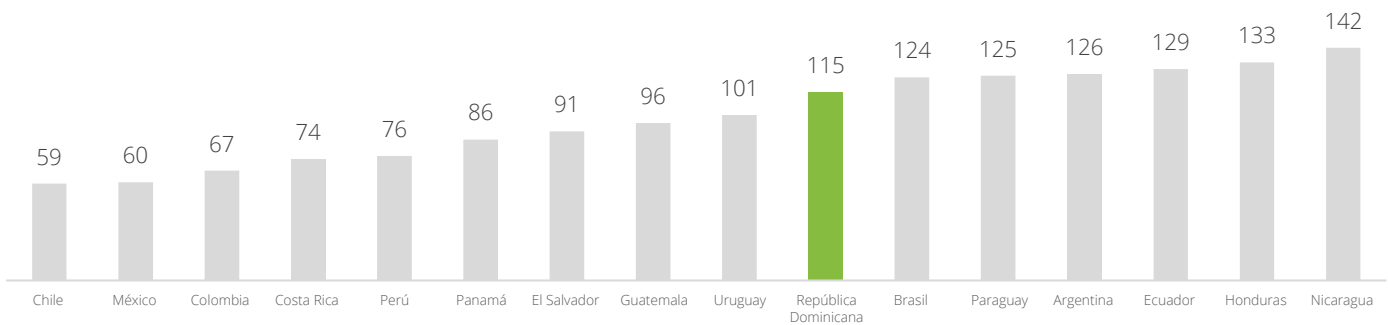
Facilidad para hacer negocios

El reporte *Doing Business*⁹ que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en la República Dominicana, a través de diversas variables. Hasta el momento de elaboración de este reporte, el Banco Mundial no ha emitido una edición para 2021, por lo que se utiliza la información del reporte del año 2020. La República Dominicana está en la posición 115 sobre 190 países evaluados, al tener una calificación de 60.0 puntos (gráfica 3).

Gráfica 3.

El ambiente para hacer negocios en República Dominicana respecto a sus pares en América Latina

(Posición de varias economías en el reporte *Doing Business* del Banco Mundial)



Nota: el *ranking* clasifica en dónde se encuentra cada uno de estos países con respecto a 190 economías (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa).

Fuente: *Doing Business*, Banco Mundial, 2020.

Economía actual

Gráfica 4.
Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada

(Puntos porcentuales, eje izquierdo; crecimiento porcentual del PIB, eje derecho)



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

En 2021, la economía de República Dominicana fue vigorosa y logró recuperar lo perdido en 2020.

Si analizamos los factores de crecimiento en 2021, el consumo privado contribuyó con 8.4 Puntos Porcentuales (PP) y el consumo público aportó 1 PP. Por su parte, la inversión participó con 3.4 PP, en tanto que las exportaciones fueron deficitarias en 1 PP.

Para 2022, se estima que el ritmo de crecimiento se modere a una tasa de 5%, interanual. La actividad económica se verá afectada por las presiones inflacionarias, así como por un entorno internacional de menor crecimiento económico. Asimismo, el flujo de remesas tiende a normalizarse, por lo que podría debilitar la demanda interna.

Gráfica 5.
Inflación y Tasas de Política Monetaria en República Dominicana
 (Inflación y Tasa de Política Monetaria, en porcentaje)



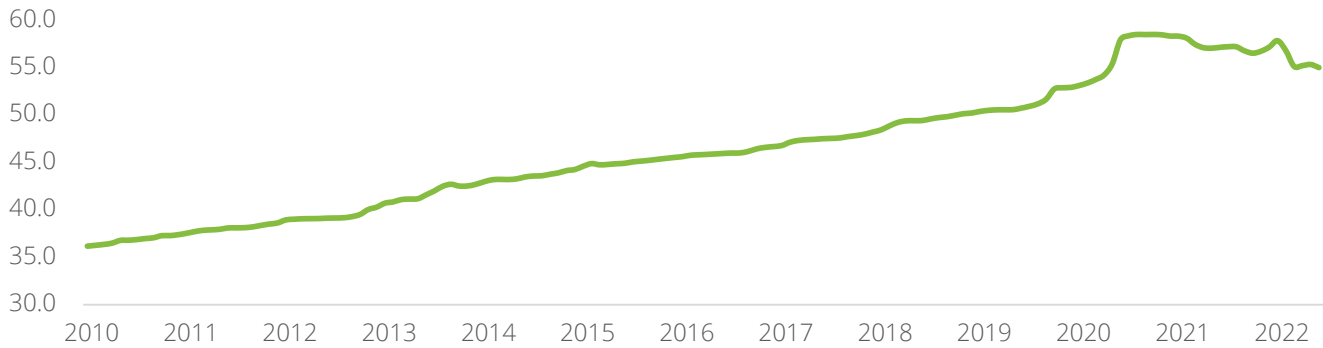
Nota: la inflación es variación interanual. La tasa de interés es al cierre de cada año.
 Fuente: Banco Central de República Dominicana.

En el periodo de 2014 a 2020, la República Dominicana ha presentado niveles de inflación por debajo de la meta del Banco Central de 4.0% ($\pm 1.0\%$). Sin embargo, a finales de 2020, inició un proceso de alza en el índice de precios, que se mantuvo en 2021 y se aceleró en 2022, derivado del incremento en los precios internacionales de los *commodities*, como resultado del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania.

El Banco Central ha respondido a las presiones inflacionarias recientes mediante el aumento en la Tasa de Política Monetaria (TPM). El proceso de normalización monetaria en el país inició en noviembre de 2021, cuando el Banco Central aumentó 50 puntos base la TPM para establecerla en 3.5%. Al mes de junio de 2022, la TPM fue de 6.5%.

A pesar de las acciones del Banco Central, es muy probable que la inflación se ubique por encima de la meta del organismo monetario (4%, $\pm 1.0\%$) al cierre del año (7.5%, interanual).

Gráfica 6.
Tipo de cambio, peso dominicano a dólares estadounidenses
 (Tipo de cambio a la venta de referencia)



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

El tipo de cambio del peso dominicano frente al dólar estadounidense ha presentado una consistente depreciación. En el periodo de 2010 a 2020, la depreciación fue de 56%. Sin embargo, durante 2021, el peso dominicano se apreció 2% frente al dólar, y, hasta junio de 2022, continúa la apreciación: de enero a junio tiene una apreciación de 4.9%*. El tipo de cambio promedio mensual a la venta en 2021 fue de \$57.22 pesos dominicanos por dólar americano¹⁰.

*Nota: se toma el tipo de cambio de referencia a la venta, en promedio mensual, que publica el Banco Central de República Dominicana.

Principales variables económicas

PIB 2021 
94.7 mmdd

 **Posición en el mundo**
66 / 193

Crecimiento del PIB 
 (Variación porcentual anual, cifras originales)

↓ 2020 -6.7	↑ 2021 12.3
↑ 2020^p 5.0	↑ 2023^p 4.6



Contexto macroeconómico (Cifras al cierre de 2021)

PIB per cápita	8,986.18 Dólares
Tasa de referencia	3.5% Por ciento
Inflación	8.5% Variación porcentual anual
Tasa de desempleo	7.35 Por ciento
Tasa de cambio	57.32 DOP/USD
Población	10.54 Millones de personas
IED	3.10 Mil millones de dólares
Balance fiscal, porcentaje del PIB	-2.7 Por ciento
Balance primario, porcentaje del PIB	0.55 Por ciento
Deuda pública, porcentaje del PIB	63.0 Variación porcentual anual
Cuenta corriente, porcentaje del PIB	-2.5 Por ciento
Balanza comercial, porcentaje del PIB	-10.20 Por ciento
Reservas internacionales, porcentaje del PIB	13.85 Por ciento
Deuda externa, porcentaje del PIB	45.3 Por ciento

^p Valor proyectado.



Competitividad

Posición en el mundo

78 / 141

(WEF, 2019)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

115 / 190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

128 / 180

(TI, 2021)



Comercio exterior (Principales bienes, 2020)

Producto	Valor (Miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Oro	1.77	16.1%
Instrumentos médicos	1.30	11.8%
Tabaco enrollado	0.84	7.6%
Equipo eléctrico	0.81	7.4%
Plátanos	0.35	3.2%
Importaciones		
Petróleo refinado	0.97	5.5%
Gas de petróleo	0.64	3.6%
Automóviles	0.59	3.3%
Equipo de medios de comunicación	0.53	3.0%
Joyería	0.45	2.6%



Comercio exterior (Principales socios comerciales, 2020)

País	Valor (Miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Estados Unidos	5.35	48.6%
Suiza	1.22	11.1%
Haití	0.75	6.8%
Canadá	0.48	4.3%
Países Bajos	0.42	3.8%
Importaciones		
Estados Unidos	7.47	42.3%
China	3.09	17.5%
México	0.64	3.6%
España	0.62	3.5%
Brasil	0.49	2.8%

Fuente: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI), Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), Atlas de Complejidad Económica (MIT) y Econosignal.

Sistema jurídico

Sistema jurídico corporativo

A. Establecimiento de un negocio en República Dominicana

La definición conceptual de Establecimiento Permanente (en adelante “EP”) en el *Código Tributario de la República Dominicana* y su *Reglamento 139-98* es: un lugar fijo de negocios en el que una empresa, persona o entidad del extranjero realiza toda o parte de su actividad, tales como: sede de dirección, oficina, sucursales, servicios de consultoría empresarial, **siempre que excedan de seis (6) meses dentro de un periodo anual**, y representantes o agentes dependientes o independientes, cuando estos últimos realizan todas o casi todas sus actividades en nombre de la empresa.

B. Tipos de sociedades comerciales

Según la *Ley No. 479-08*, las sociedades comerciales legales son:





- Sociedad en Comandita por Acciones.
- Sociedad Anónima (S. A.).
- Sociedad en Comandita Simple.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.).
- Sociedad Anónima Simplificada (S. A. S.).





Tomando en cuenta lo anterior, los inversionistas extranjeros tienen la potestad de optar por el establecimiento de su negocio, a través de cualquiera de los vehículos corporativos permitidos por la legislación local (los cuales fueron detallados anteriormente).

Adicionalmente, es importante mencionar que las sociedades comerciales debidamente constituidas en el extranjero serán reconocidas de pleno derecho en el país, previa comprobación de su existencia legal por la autoridad que corresponda, de acuerdo con las formalidades establecidas en la legislación de origen. Sin embargo, estas sociedades estarán obligadas a realizar su matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos, siempre que realicen actos jurídicos u operen negocios en la República Dominicana. ➤



Las sociedades mercantiles más comunes en República Dominicana, y sus características principales, son:

	Sociedad Anónima (S. A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.)
 Concepto	<p>Estructura societaria entre dos o más personas bajo una denominación social y se compone exclusivamente de socios cuya responsabilidad por las pérdidas se limita a sus aportes. Su capital estará representado por títulos esencialmente negociables denominados acciones. El nombre de la sociedad deberá ser seguido necesariamente de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S. A.". Las sociedades anónimas podrán ser de suscripción pública o de suscripción privada.</p>	<p>Estructura societaria formada por dos o más (máximo 50) personas, denominadas "socios", quienes no responden personalmente de las deudas sociales. La sociedad será designada por una denominación social, la cual podrá comprender el nombre de uno o varios socios y deberá ser precedida o seguida, inmediata y legiblemente, de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de las iniciales "S. R. L.". A falta de una de estas últimas indicaciones, los socios serán solidariamente responsables frente a los terceros.</p>
 Administración y control	<p>Las funciones administrativas son ejercidas por (i) accionistas, (ii) Consejo de Administración, y (iii) el representante legal y comisario de cuentas. Toda acción de capital representa un (1) voto. Las decisiones deben ser tomadas por una mayoría previamente especificada. Por último, es obligatorio tener un comisario de cuentas en todo momento.</p>	<p>La administración corresponde a (i) la Junta de Socios, y (ii) gerentes. Cada cuota o acción representa un (1) voto. Las decisiones requieren la mayoría de votos. Esta sociedad no requiere un comisario de cuentas.</p>
 Responsabilidad de los accionistas	<p>Está limitada al valor del aporte de capital.</p>	<p>Está limitada al valor de sus aportes.</p>
 Capital social	<p>El capital social está representado por acciones. El monto mínimo del capital autorizado será de treinta millones de pesos dominicanos (RD \$30,000,000.00) y el valor nominal mínimo de las acciones será de cien pesos dominicanos (RD \$100.00) cada una.</p> <p>El capital mínimo suscrito y pagado será de RD \$3,000,000 o 10% del capital social autorizado.</p>	<p>El capital social está representado por cuotas sociales. Tienen que estar totalmente pagadas en el momento de la constitución o cada vez que haya un aumento de capital. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.</p> <p>El capital mínimo de constitución es de RD \$200.</p>

	Sociedad Anónima Simplificada (S. A. S.)	Sociedad en Comandita Simple (S. en C.) y Comandita por Acciones (S. C. A.)
 Concepto	<p>Es un tipo de sociedad comercial en la cual los socios solamente son responsables hasta por el monto de sus aportes respectivos y que puede emitir acciones y otros títulos mobiliarios. Se requiere un mínimo de 2 accionistas para su constitución.</p>	<p>La Sociedad en Comandita por Acciones se compone de uno o varios socios comanditados que tendrán la calidad de comerciantes y responderán indefinida y solidariamente de las deudas sociales, y de socios comanditarios, que tendrán la calidad de accionistas y solo soportarán las pérdidas en la proporción de sus aportes. Su capital social estará dividido en acciones. El número de los socios comanditarios no podrá ser inferior a tres (3).</p> <p>La Sociedad en Comandita Simple es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.</p>
 Administración y control	<p>Las funciones administrativas son ejercidas por (i) accionistas, (ii) Consejo de Administración, y (iii) el representante legal y comisario de cuentas. Toda acción de capital representa un (1) voto. Las decisiones deben ser tomadas por una mayoría previamente especificada. Por último, es obligatorio tener un comisario de cuentas en todo momento.</p>	<p>La administración corresponde a: (i) la Junta de Socios, y (ii) Consejo de Vigilancia.</p>
 Responsabilidad de los accionistas	<p>Está limitada al valor del aporte de capital y sus accionistas.</p>	<p>Uno o más socios están sujetos a responsabilidad ilimitada por las obligaciones de la compañía y uno o más socios son responsables solamente hasta por el valor del capital suscrito o el capital aportado a la compañía. Los primeros serán llamados socios comanditados y los últimos socios comanditarios.</p>
 Capital social	<p>El capital social está representado por acciones. Se requiere un capital autorizado mínimo de tres millones de pesos y la suscripción de por lo menos 10% de dicho capital autorizado.</p>	<p>Puede estar formado de dos (2) maneras: en Comandita Simple y en Comandita por Acciones. No tienen un valor mínimo de capital para su constitución.</p>

C. Comisionario de cuentas

El comisario de cuentas es el profesional que tiene la facultad de auditar la información sobre las relaciones financieras de una sociedad mercantil constituida en República Dominicana.

Un contador público autorizado, que tenga más de 3 años de experiencia en prácticas sobre las labores de auditoría, es quien tendrá la facultad de cumplir el papel de comisario de cuentas.

En una Sociedad Anónima (S. A.) constituida en República Dominicana, es obligatoria la presencia de un comisario de cuentas. El comisario de cuentas será elegido en una asamblea general ordinaria, podrán elegirse uno o varios, por un periodo de tres ejercicios sociales.

Los demás tipos societarios también deberán contar con la presencia de un comisario de cuentas, según el índice de ingreso bruto que perciba la empresa.

D. Sucursales de sociedades extranjeras

De conformidad con el artículo 11 de la *Ley 479-08* sobre las Sociedades Comerciales, otra alternativa para los inversionistas que deseen llevar a cabo actividades permanentes en República Dominicana es constituir una sucursal domiciliada en territorio dominicano.

En términos de los requerimientos, las sociedades extranjeras tendrán los mismos derechos y obligaciones que las sociedades nacionales, con las únicas excepciones que puedan establecer las leyes especiales. En consecuencia, las sociedades extranjeras, al igual que las locales, tienen libre acceso a los tribunales de justicia en calidad de demandantes sin necesidad de prestar fianza previa.

Proceso de matriculación de sociedades en República Dominicana

La constitución de las entidades comerciales se concluye y se prueba mediante escritura pública o privada, dependiendo del tipo de sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Este registro debe realizarse dentro del mes siguiente a la suscripción del acto constitutivo de la entidad.

E. Procedimiento de inscripción

Dependiendo de cada tipo societario y tipo de negocio, algunos requisitos pueden variar; sin embargo, a modo general todas deben agotar los siguientes pasos:

- Registrar el nombre de la empresa en la Oficina de Propiedad Intelectual (ONAPI) y obtener el "Certificado del Nombre Comercial".
- Pagar el Impuesto Sobre el Capital a Dirección General de Impuestos Internos (DGII) —las sucursales no están obligadas a realizar este pago) —.

- Presentar a la Cámara de Comercio y Producción correspondiente los siguientes documentos:
 - Acta de Asamblea General Constitutiva.
 - Estatutos sociales.
 - Lista de los accionistas/socios y las copias de sus documentos de identidad o pasaportes.
- Obtener el "Certificado de Registro Mercantil" de la Cámara de Comercio y Producción.
- Presentar el "Formulario RC-02" a las autoridades a fin de obtener el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

F. Inscripción en el Registro Mercantil de Sociedades Extranjeras

Presentar a la cámara de comercio correspondiente la siguiente documentación:

- Estatutos sociales de la casa matriz.
- Certificado actualizado de constitución de la empresa matriz.
- Consentimiento escrito emitido por la empresa, mediante el cual se designe a un representante en la República Dominicana, incluyendo la autorización para el registro de la sucursal y la fijación del domicilio en la República Dominicana.
- Copias de los documentos de identidad o pasaportes de los principales accionistas y miembros del Consejo de Administración.
- Obtener "Certificado de Registro Mercantil" de la Cámara de Comercio y Producción.
- Presentar el "Formulario RC-02" a las autoridades a fin de obtener el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) ante la autoridad tributaria.

G. Disolución y liquidación de sociedades

La liquidación o disolución de sociedades comerciales en República Dominicana está regulada por la *Ley no. 479-08* sobre Sociedades Comerciales, su modificación mediante la *Ley no. 31-11* y la *Ley no. 141-15* de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, así como por el *Código Tributario* dominicano. Atendiendo a sus disposiciones, el proceso de disolución debe realizarse ante la cámara de comercio correspondiente y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Las sucursales de compañías extranjeras tendrán los mismos derechos y obligaciones que las entidades locales.

Mercado libre

El mercado libre está formado por todas las operaciones que no son de obligatoria canalización, por ejemplo los pagos de bienes y servicios, y transferencias de moneda local y extranjera.

Es posible la apertura de cuentas bancarias en instituciones públicas y privadas, para realizar actividades de libre mercado a nivel local e internacional.

Intermediarios del mercado cambiario

Los intermediarios del mercado cambiario son bancos de desarrollo, bancos comerciales, bancos hipotecarios, sociedades financieras, de distinto corte, cooperativas de ahorro y crédito, sociedades en bolsa y corredores bursátiles.

Acuerdos y tratados

República Dominicana está en una posición privilegiada que le permite tener acceso a mercados internacionales y recibir mercancías de importación, para lo cual ha suscrito acuerdos con preferencias arancelarias y tarifas de libre comercio. Esto permite a los empresarios realizar actividades comerciales con preferencias arancelarias y menos limitaciones de entrada y salida desde y hasta los mercados de importantes socios comerciales

República Dominicana ha consolidado los siguientes acuerdos comerciales con diferentes países alrededor del mundo, así:

- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DRCAFTA).
- Acuerdo CARIFORO-Unión Europea (EPA).
- Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana y la Comunidad del Caribe (TLCARICOM).
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana.
- Acuerdo de Alcance Parcial República Dominicana y Panamá (AAPP).





Aspectos fiscales

Generalidades

República Dominicana grava, principalmente, sobre una base territorial, el ingreso comercial derivado de actividades realizadas en propiedad situada o utilizada económicamente o derechos económicos utilizados en el país, independientemente del domicilio o residencia de los participantes o el lugar de contratación.

Los principales impuestos que impactan a las empresas que operan en República Dominicana son: el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), así como las contribuciones de seguridad social que deben pagarse a nombre de los empleados. No obstante, también son relevantes el Impuesto Sobre los Activos y el Impuesto Selectivo al Consumo.

República Dominicana cuenta con un Régimen Nacional de Zonas Francas de Exportación, el cual provee facilidades fiscales para aquellas empresas enfocadas en impulsar actividades de manufactura de bienes, y de algunos servicios destinados a la exportación.

Asimismo, República Dominicana no es un miembro activo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pero ha incluido disposiciones en materia de Precios de Transferencia aplicables en transacciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras. ➔



Residencia fiscal

Una empresa es residente si es constituida bajo las leyes de la República Dominicana o si su lugar de administración principal se encuentra en el país.

Establecimiento Permanente

Un Establecimiento Permanente significa un lugar fijo de negocios, en República Dominicana, en el que una persona física, jurídica o entidad del extranjero efectúa toda o parte de su actividad, siempre que ésta exceda de seis (6) meses dentro de un periodo anual.

Base fiscal y tasas

Las empresas residentes en República Dominicana pagan impuestos sobre la base imponible que resulta de los ingresos y gastos deducibles de cada determinado periodo. Las empresas residentes o domiciliadas pagan impuestos sobre los ingresos de fuente dominicana, así como sobre los ingresos de fuente extranjera proveniente de inversión o ganancia financiera. Las empresas no residentes pagan impuestos solo sobre los ingresos de fuente dominicana.

La tasa del ISR corporativa es de 27% y la misma aplica para las sucursales de entidades extranjeras bajo la figura de un Establecimiento Permanente.

Ingresos fiscales

El ingreso fiscal de una empresa es el resultado de restar al ingreso bruto anual los costos, gastos deducibles e inversiones, así como las pérdidas fiscales incurridas disponibles para deducción, de conformidad con las condiciones y requisitos que establece la ley.

Deducciones

Los costos, gastos e inversiones serán deducibles si cumplen con ciertos requisitos, entre otros, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad, ser estrictamente necesarios para las operaciones de la empresa y estar respaldados con facturas que cumplan con

las formalidades y requisitos que marcan las disposiciones fiscales al respecto.

Cabe señalar que, en adición a los requisitos generales de las deducciones, existen requisitos específicos y limitantes para algunas de ellas. Por citar algunos ejemplos, para ejercer la deducción de los gastos relacionados con las remuneraciones a los trabajadores, deberán cumplirse las obligaciones correspondientes en materia de retención y pago de impuestos, y de contribuciones de seguridad social.

Comprobantes fiscales

Los comprobantes fiscales son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Entre los más importantes, podemos señalar:

- Facturas que generan crédito fiscal o sustentan costos y gastos.
- Facturas a consumidores finales sin valor de crédito fiscal.
- Notas de débito (intereses por mora, fletes).
- Notas de crédito (devoluciones, descuentos, errores o anular operaciones).

Impuesto Sobre Activos

Este impuesto equivale a un Impuesto Mínimo (anual) y se aplica siempre que su monto exceda al ISR; en caso de que el ISR sea mayor, entonces este impuesto se considerará cubierto.

La base imponible de este impuesto está constituida por el valor contable de todos los activos que se muestran en los estados financieros, menos las inversiones en acciones, terrenos en zonas rurales y cuentas de impuestos.

Tasa: 1%.

Ganancias de capital

Las ganancias de capital derivadas de la venta de activos, bienes inmuebles o acciones están incluidas en los ingresos brutos y sujetas a la tasa estándar del Impuesto Sobre la Renta de 27%. La ganancia de capital se calcula deduciendo

el costo de adquisición (ajustado por inflación) del precio de venta y sumando las ganancias/pérdidas acumuladas (también pueden aplicarse otros ajustes, según el caso).

Distribución de dividendos y retorno de capital

Las entidades que distribuyan, en cuenta de dividendos o de cualquier otra forma, utilidades de fuente dominicana a personas físicas y jurídicas residentes o no residentes deberán retener y pagar a la administración tributaria, como pago único y definitivo, 10% del monto distribuido.

De igual forma, las sucursales de entidades extranjeras o establecimientos permanentes deberán retener y pagar 10% de la distribución de dividendos a su casa matriz.

Pagos al extranjero

Las empresas que realizan pagos derivados de fuente dominicana a personas o entidades no residentes en el país están obligadas a retener y dar el impuesto a las autoridades fiscales sobre el monto pagado, a nombre del destinatario, en ciertas circunstancias. Las tasas correspondientes son las siguientes:

- Dividendos: 10%.
- Intereses: 10%.
- Regalías: 27%.
- Servicios: 27%.

Tratados internacionales

República Dominicana ha suscrito, hasta el momento, dos tratados para evitar la doble imposición, los cuales siguen el modelo de la OCDE: con Canadá en 1977 y con España en 2014. Entre otros objetivos, estos tratados, generalmente, proporcionan una medida de alivio ante la doble imposición, limitando o eliminando los impuestos de los países contratantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes.

Sobre los ingresos o rentas obtenidas, directamente, por residentes extranjeros en República Dominicana, los convenios de

doble imposición, frecuentemente, otorgan un beneficio consistente en la reducción o eliminación de las retenciones de impuestos para los ingresos de fuente dominicana, siempre que se cumplan diversos requisitos y formalidades.

Reglas antielusión

Precios de Transferencia: basadas en las pautas de la OCDE, aceptan las siguientes metodologías: (1) precio comparable no controlado; (2) precio de reventa; (3) costo adicionado; (4) partición de utilidades; y (5) margen neto transaccional.

Se deberá presentar una declaración informativa, a más tardar 60 días después de la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración del impuesto a las ganancias corporativas. Asimismo, los acuerdos anticipados de precios están disponibles para todos los contribuyentes y sectores.

Limitaciones de deducción de intereses:

las reglas de capitalización delgada limitan la deducción de intereses. El monto deducible no puede ser mayor que el resultado de multiplicar el monto total de intereses devengados en el periodo fiscal por tres veces el saldo promedio anual del patrimonio, dividido por el saldo promedio anual de toda la deuda que devenga intereses del contribuyente.

Impuestos indirectos

ITBIS

El Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es de tipo valor agregado, similar al IVA, y aplica una tasa de 18% a la venta de bienes, a la prestación de servicios, a la importación y exportación de bienes o servicios, y a los alquileres.

Sin embargo, existen algunas exenciones al ITBIS o a cualquier otro impuesto indirecto, por ejemplo:

- Cesta alimentaria básica.

- Combustibles.
- Medicamentos.
- Libros y revistas.
- Material educativo a nivel preuniversitario.
- Educación.
- Salud.
- Otros.

Las empresas pueden acreditar los pagos del ITBIS que efectúen contra ITBIS a su cargo; la parte no acreditada pasa como balance a favor el próximo mes. En ciertos casos, y bajo ciertas condiciones, el contribuyente puede solicitar un reembolso.

Impuesto Selectivo al Consumo

El ISC se aplica a ciertos productos y servicios específicos, tales como:

- Productos del tabaco y productos del alcohol (sujetos a dos impuestos especiales, uno específico y otro con base en el valor).
- Comunicaciones (tasa 10%).
- Seguros (tasa 16%).
- Impuesto al Débito Bancario (0.15% por mil).

Impuestos sobre individuos

Residencia fiscal

Una persona física se considera residente si está en el país durante al menos 182 días en un año fiscal, ya sea de forma continua o interrumpida. Las personas extranjeras que se convierten en residentes están sujetas a impuestos sobre sus ingresos de origen extranjero a partir del tercer año o periodo imponible en el que se convierten en residentes.

Base fiscal y tasas

Las personas residentes, independientemente de su nacionalidad, están sujetas al ISR sobre sus ingresos de fuente dominicana.

Ingresos fiscales

Las personas pagan impuestos sobre los ingresos recibidos en efectivo, en especie o crédito. Los ingresos fiscales incluyen la remuneración por servicios personales

(salarios; bonificaciones; y asignaciones especiales, como vivienda), intereses, dividendos corporativos pagados con ingresos brutos, ganancias de capital, ingresos por arrendamiento, etc.

Tasas

Las tasas del ISR sobre individuos son progresivas, desde 15% hasta 25%, y los empleadores retienen los pagos de impuestos provisionales sobre los ingresos salariales.

Por su parte, las ganancias de capital de un individuo que surjan de la venta de acciones que cotizan o no en bolsa, incluidas las operaciones de derivados financieros relacionados con dichas acciones, están sujetas al impuesto de ganancias de capital de 25%.

Deducciones

Las personas residentes que realizan actividades distintas a las de empleo pueden deducir todos los gastos incurridos necesariamente para obtener, mantener y preservar el ingreso imponible o su fuente. Sujeto a los requisitos de documentación, una persona puede deducir hasta 10% de su ingreso imponible neto por gastos educativos incurridos para su beneficio o el de sus dependientes directos.



Primeros pasos - (*Soft Landing* en República Dominicana)

Existe un folleto que profundiza más sobre estas actividades, elaborado por Deloitte República Dominicana; sin embargo, a manera de resumen, aquellas compañías que buscan invertir en República Dominicana deberán considerar los siguientes pasos:

Legales



- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión, para la elaboración de una estrategia.
- Solicitud de información relacionada con la constitución de la sociedad.
- Gestión del registro de denominación social ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial.
- Elaboración de los documentos constitutivos y estatutos sociales.
- Solicitud de registro ante la cámara de comercio y producción correspondiente.
- Solicitud de inscripción ante la Administración Tributaria.

Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en la República Dominicana y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en la República Dominicana.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.

Laborales y de Seguridad Social



- Registro como empleador ante el Ministerio de Trabajo.
- Registro y afiliación de los trabajadores ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- Elaboración e implementación del Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Posible constitución de asociación solidarista de sus trabajadores.
- Elaboración de los contratos de trabajo.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



- Presentar declaraciones anuales de ingresos (IR-2).
- Presentar, mensualmente, el "Formulario (IT-1)" relacionado al ITBIS (IVA), conjuntamente con el "Formulario 606" sobre el reporte de gastos y el "Formulario 607" sobre el reporte de ingresos.
- Retención y pago de contribuciones por concepto de Seguro Familiar de Salud y Administradora de Fondos de Pensiones.
- Retención en la fuente a asalariados "(Formulario IR-17)".

Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados para evitar una doble tributación en materia del Impuesto Sobre la Renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en la República Dominicana o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.

Referencias

1. Banco Central de la República Dominicana. [<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2533-sector-real>].
2. Ministerio de Industria, Comercio y MYPIMES. [<https://www.micm.gob.do/direcciones/comercio-exterior/acuerdos-comerciales-vigentes>].
3. CIA. *The World Factbook: Dominican Republic*. [<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/dr.html>].
4. Banco Central de la República Dominicana. *Población ocupada por sexo según rama de actividad económica*. Consultado el 19 de julio de 2022. [<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2541-encuesta-continua-encft>].
5. Consejo Nacional de Zonas Francas. *Informe estadístico 2021*. [<https://www.cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Informeestadistico/Informes%20Estadsticos%202021.pdf>].
6. *Informe de Política Monetaria 2020*. Banco Central de la República Dominicana. [<file:///C:/Users/dgonzalezsesmas/Downloads/informepm2020-12.pdf>]
7. Ibídem.
8. Ministerio de Hacienda de República Dominicana. Noticias. *Gobierno cierra con un déficit fiscal de -2.7 % en 2021 como consecuencia del aumento de las recaudaciones y la disciplina presupuestaria*. [<https://www.hacienda.gob.do/gobierno-cierra-con-un-deficit-fiscal-de-2-7-en-2021-como-consecuencia-del-aumento-de-las-recaudaciones-y-la-disciplina-presupuestaria/#:~:text=Finanzas%20P%C3%ABlicas-,Gobierno%20cierra%20con%20un%20d%C3%A9ficit%20fiscal%20de%20%2D2.7%20%25%20en%202021,recaudaciones%20y%20la%20disciplina%20presupuestaria&text=Santo%20Domingo.,el%20Presupuesto%20Inicial%20de%202021>].
9. *Doing Business 2020*. Banco Mundial. [<https://espanol.doingbusiness.org/es/reports/global-reports/doing-business-2020>].
10. *Tipo de cambio a la compra spot, promedio mensual. Serie histórica*. Banco Central de la República [<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2538-mercado-cambiario>].

Contactos

Para obtener más información sobre los aspectos económicos, jurídicos y fiscales a considerar al hacer negocios en el país, por favor, contáctenos:

Carla Coghi

Socia Directora de Región Centroamérica

Marketplace México-Centroamérica

Deloitte Spanish Latin America

ccoghi@deloitte.com

Richard Troncoso

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica

Deloitte Spanish Latin America

rtroncoso@deloitte.com

Roberto Revel

Socio de Precios de Transferencia

Marketplace México-Centroamérica

Deloitte Spanish Latin America

rorevel@deloitte.com

www.deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y *assurance*, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte RD, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.